MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 352-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 AUG 2015

VISTOS:

La Resolución N° 346-2015-MDCC, de fecha 07 de agosto del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así también el artículo 8 del mismo cuerpo legal establece que la administración municipal está integrada por los servidores y funcionarios públicos empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2015-MDCC, se resuelve encargar a la Sra. Ana María Pandia Palomino, el cargo de Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante prorroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 326 de fecha 30 de Abril del año 2014, se dispone prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a la Sra. Pandia Palomino Ana María, por el periodo de dos meses, el mismo que se inicia el 01 de Julio del año 2015 y finaliza el 31 de Agosto del año 2015. En ese sentido, y estando próximo a concluir la prórroga del Contrato celebrado con la referida trabajadora y a fin de no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio, debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 346-2015-MDCC, de fecha 07 de Agosto del año 2015, la misma que encarga a la trabajadora Ana María Pandia Palomino, como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, el artículo 23 del D.S. 005-90-PC, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 107-2010-GM-MDCC, se resuelve "Aprobar la Directiva de Capacitación al Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", la misma, que en su literal D establece: "La capacitación en registro y codificación de las actividades de atención por servicios que brinda el Gobierno Local a través de las diferentes Gerencias de Línea y el órgano desconcentrado de Registro Civil";

Que mediante Informe N° 76-2015-GM-MDCC, de fecha 06 de Agosto del año 2015, emitido por Gerencia Municipal, se concluye y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se designe a 02 responsables en la Oficina de Registro Civil, para la implementación del servicio de registro en línea, proponiendo a la Sra. Rosa Hortensia Choque Berrocal y la Sra. Carmen Flor Espinoza Delgado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 346-2015-MDCC, de fecha 07 de Agosto del año 2015, la misma que encarga a la trabajadora Ana María Pandia Palomino, como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente Resolución, el cargo de Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a las servidoras que a continuación se detallan: Sra. Rosa Hortensia Choque Berrocal y Sra. Carmen Flor Espinoza Delgado, designación que deben desempeñar conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución y disponer que Secretaria General proceda a su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018